

POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES SOBRE CRIPTO

DISPOSICIONES GENERALES

- A. XTB se compromete a actuar con honestidad, equidad y profesionalidad y en el mejor interés de los Clientes. Para cumplir este compromiso, XTB ha aprobado la Política de Ejecución de Órdenes sobre Cripto (en adelante, la "**Política**"). Esta política recoge principios detallados sobre la ejecución de Órdenes sobre Cripto. Su objetivo es lograr los mejores resultados posibles para los Clientes.
- B. Esta Política de Ejecución de Órdenes sobre Cripto se establece de acuerdo con el artículo 78 y el artículo 80 del Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo relativo a los mercados de Criptoactivos ("**MiCA**"), que exige a los proveedores de servicios de Cripto actuar con honestidad, equidad y profesionalidad para obtener los mejores resultados posibles al ejecutar órdenes de clientes.
- C. La Política forma parte integral de la Normativa sobre la prestación de servicios cripto (las "Condiciones Generales" o "CGC"), que está disponible en el Sitio Web de XTB Limited (en adelante, "**XTB**") y debe ser leída e interpretada junto con dicho documento.
- D. XTB actúa en el mejor interés del Cliente. Esto significa que se toman medidas suficientes para obtener los mejores resultados posibles para el Cliente. XTB tiene en cuenta los factores y criterios especificados en esta Política. Al ejecutar la Política, XTB no garantiza lograr los mejores resultados posibles para el Cliente en cada ocasión.
- E. En algunos casos, XTB no está obligada o no puede llevar a cabo las acciones necesarias para lograr los mejores resultados posibles.
- F. Todos los Clientes deben dar su consentimiento previo y expreso a esta Política antes de que se ejecuten sus Órdenes. Este consentimiento se obtendrá electrónicamente.
- G. XTB revisa esta Política al menos una vez al año y cada vez que haya un cambio significativo. Un cambio significativo es aquel que tiene un impacto en la habilidad de XTB para obtener los mejores resultados posibles al ejecutar las Órdenes de los Clientes. Primero, XTB evalúa si ha habido un cambio significativo. Después, considera una corrección en relación con la jerarquía de los factores que influyen en la obtención de la mejor ejecución.
- H. XTB notificará al Cliente cualquier cambio en la Política de conformidad con las provisiones relevantes de las Condiciones Generales.
- I. El Cliente reconoce que, debido a las características de los servicios que XTB presta, es posible que las Órdenes no mantengan su prioridad (orden) en el libro de órdenes del Proveedor de Liquidez. La situación descrita en este punto podría tener especial importancia en casos de Cripto de baja liquidez.

- J. A petición del Cliente, XTB le proporcionará información indicando que la Orden se ha ejecutado en el Proveedor de Liquidez acorde a esta Política.

1. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA INVERSIÓN EN CRIPTO

- 1.1. XTB opera en el mercado a través de Proveedores de Liquidez mediante la recepción y transmisión de Órdenes de Cripto en nombre de los Clientes. Esto significa que XTB utiliza proveedores externos para ejecutar Órdenes en nombre de los Clientes, lo que podría afectar, por ejemplo, al momento de la ejecución. El Cliente reconoce y acepta esto al emplazar Órdenes.
- 1.2. XTB actúa conforme a la legislación y sus políticas internas para prevenir conflictos de interés. Puede consultarse la información detallada sobre los principios básicos de la gestión de conflictos de intereses, incluyendo recibir y otorgar incentivos, en la Política de Conflicto de Intereses en Cripto. Este documento está disponible en el Sitio Web de XTB.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN

- 2.1. La Aplicación XTB (XStation, aplicación móvil XTB, etc.) es la plataforma de negociación proporcionada a los Clientes que da acceso a los Cripto que la Empresa pone a disposición para invertir. Todas las Órdenes de los Clientes emplazadas a través de la Aplicación XTB se ejecutan con los Proveedores de Liquidez elegidos por la Empresa, que actúan como los lugares finales de ejecución.
- 2.2. La Empresa utiliza únicamente Proveedores de Liquidez que cumplen con los criterios técnicos y operativos exigidos por el reglamento MiCA, garantizando la ejecución eficiente y justa de las Órdenes de los Clientes.
- 2.3. XTB recibe y luego transmite la Orden en nombre de los Clientes a los Proveedores de Liquidez, entre los que se incluyen:
- Coinbase (Coinbase Luxembourg S.A. y otras empresas del grupo Coinbase que participan en la ejecución de órdenes).
 - Kraken (Payward Europe Services Ltd. y otras empresas del grupo Kraken o que cooperan con el grupo Kraken y participan en la ejecución de órdenes).
- 2.4. El Proveedor de Liquidez no se selecciona individualmente para cada Orden. Todas las Órdenes sobre un Cripto específico se transmiten a un Proveedor de Liquidez que, según el análisis de XTB, proporciona el mejor lugar para la ejecución de la Orden. La selección del Proveedor de Liquidez se basa en datos históricos, así como en la disponibilidad del Proveedor de Liquidez, y se realiza individualmente para cada Cripto. XTB actúa en el mejor interés del Cliente durante todo el proceso para cumplir con este requisito lo mejor posible.

- 2.5. La Empresa monitorizará continuamente la efectividad de sus acuerdos de ejecución de Órdenes para asegurarse de que funcionen según lo previsto y ofrezcan resultados óptimos para los clientes. Se realizarán evaluaciones regulares de los Proveedores de Liquidez para verificar que continúen ofreciendo el mejor resultado posible. Si se identifican deficiencias o ineficiencias, la Empresa tomará las medidas correctivas adecuadas, incluyendo la actualización de los acuerdos de ejecución según sea necesario.
- 2.6. XTB analiza y elige al Proveedor de Liquidez de forma periódica, por lo que puede decidir cambiar al Proveedor de Liquidez. Durante el análisis y selección del Proveedor de Liquidez, XTB tiene en cuenta los siguientes criterios:
- Precio del Cripto en la plataforma del Proveedor de Liquidez.
 - Liquidez del mercado en la plataforma del Proveedor de Liquidez y sus cambios a lo largo del tiempo.
 - Coste estimado de la ejecución de la Orden.
 - Velocidad de ejecución de Órdenes.
 - Calidad, fiabilidad y seguridad de los servicios prestados por el Proveedor de Liquidez.
 - Desarrollo de la cooperación (si es de aplicación).
 - Perspectivas de cooperación futura.

3. NORMAS OPERATIVAS DE XTB

- 3.1. La Empresa garantiza que sus acuerdos para la ejecución de Órdenes se lleven a cabo de acuerdo a los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, en línea con su obligación de actuar en el mejor interés de los Clientes. Las Órdenes de los Clientes se transmiten y ejecutan en los Proveedores de Liquidez elegidos por XTB, que actúan como los lugares finales de ejecución.
- 3.2. En su marco de ejecución, la Empresa establece, mantiene e implementa normas y procedimientos internos claros que cubren, como mínimo, las siguientes áreas:
- **Procesos de aprobación:** La Empresa aplicará requisitos de diligencia debida de clientes acordes a los riesgos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo antes de poner un Cripto a disposición para negociar en su Aplicación XTB.
 - **Categorías de exclusión:** La Empresa aplicará la debida diligencia para excluir Cripto que se considere que no son adecuados para que los Clientes inviertan, por ejemplo, debido a vínculos con actividades fraudulentas o ilícitas.
 - **Estructura de comisiones:** La Empresa definirá claramente su estructura de comisiones, incluyendo comisiones de cambio, comisiones por retirada de fondos y cualquier otro coste aplicable.
 - **Acceso justo:** Se establecerán normas objetivas y no discriminatorias que regulen la relación con los Clientes.
 - **Condiciones de suspensión:** La Empresa especificará las condiciones bajo las cuales se puede suspender la negociación de Cripto.

- **Transmisión de Órdenes sin interrupciones:** La Empresa facilitará la recepción y transmisión de Órdenes de los Clientes sobre Cripto sin interrupciones y permitirá hacer depósitos y retiradas en monedas fiduciarias (*fiat*) a través de varios métodos de pago, siguiendo estrictos procedimientos de cumplimiento.
- **Transparencia en el tipo de cambio:** Los tipos de cambio serán transparentes y los inversores serán informados de las comisiones aplicables antes de confirmar las operaciones.
- **Límites de transacciones:** Se implementarán límites sobre el volumen de las transacciones de cambio, las retiradas y los saldos de las cuentas en función de los niveles de verificación de los usuarios, asegurando el cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales.
- **Cumplimiento PBC/FT:** La Empresa cumplirá con la normativa de Prevención contra el Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC/FT) y el resto de la Legislación Aplicable.
- **Monitorización de transacciones sospechosas:** La Empresa implementará sistemas de monitorización para identificar transacciones sospechosas y su revisión posterior.
- **Protocolos de seguridad:** La plataforma utilizará protocolos de seguridad como autenticación de dos pasos, cifrado (por ejemplo, SSL) y se someterá a auditorías de seguridad y pruebas de penetración regulares por empresas externas.
- **Custodia:** Los Cripto de los Clientes se mantienen con Proveedores Externos regulados, incluyendo BitGo (almacenamiento en frío) y los Proveedores de Liquidez (carteras calientes), conforme a la Sección 8 de las Condiciones Generales y la Política de Custodia de Cripto.
- **Protección de datos:** Los datos de los Clientes estarán protegidos conforme a la normativa de protección de datos como el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos). La información personal y financiera estará cifrada y accesible sólo por personal autorizado.
- **Configuración de privacidad:** Los datos personales de los Clientes se gestionarán conforme al RGPD y los requisitos aplicables de MiCA. Los Clientes conservan el derecho de gestionar sus datos personales, incluyendo las solicitudes de acceso, rectificación o supresión.
- **Mantenimiento e interrupciones:** Se proporcionarán actualizaciones periódicas sobre las tareas de mantenimiento, notificando con antelación cualquier periodo programado durante el cual la plataforma no esté disponible, con el objetivo de minimizar las interrupciones del servicio.
- **Recuperación ante desastres:** Se implementará un plan de recuperación ante desastres para restablecer las operaciones rápidamente en caso de fallos del sistema.
- **Atención al cliente:** La Empresa ofrece atención al cliente para gestionar consultas, reclamaciones y problemas técnicos, con disponibilidad durante el horario laboral estándar y soporte ampliado para ayudar a los Clientes según sea necesario.

- **Resolución de reclamaciones:** Los Clientes podrán contactar con Atención al Cliente para gestionar errores en transacciones, problemas de retiradas o consultas sobre la seguridad. Las reclamaciones son gestionadas por el Departamento de Cumplimiento Normativo de acuerdo con el Procedimiento de reclamaciones para Clientes.
- **Información sobre riesgos:** Los Clientes serán informados sobre los riesgos de mantener Cripto, incluyendo la volatilidad del mercado, riesgos de liquidez y posibles cambios regulatorios.
- **Divulgación de riesgos sobre Cripto:** La Declaración de Riesgo de Inversión en Cripto está disponible en el Sitio Web de XTB para garantizar la transparencia hacia los inversores sobre los riesgos asociados con las Órdenes para pasar de Cripto a moneda fiduciaria (*fiat*) o de moneda fiduciaria (*fiat*) a Cripto.
- **Evaluación de la adecuación de los Cripto:** Antes de permitir la negociación de cualquier Cripto en su interfaz de negociación, la Empresa evaluará su adecuación, incluyendo su fiabilidad técnica y la reputación del emisor. Se evaluará la adecuación de un Cripto, evaluando especialmente la fiabilidad de sus soluciones técnicas y sus posibles vínculos con actividades ilícitas o fraudulentas. Esta evaluación también tendrá en cuenta el historial, reputación y experiencia del emisor y su equipo de desarrollo.

4. REGLAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

- 4.1. XTB transmite las Órdenes de los Clientes para su ejecución de forma inmediata y fiable en el orden en que se reciben, a menos que:
 - El Cliente haya especificado condiciones diferentes,
 - La naturaleza de la Orden o las condiciones del mercado no permitan utilizar tal método, o
 - De acuerdo con los datos que tiene XTB, resulta claro que el mejor interés del Cliente requiere un enfoque diferente.
- 4.2. Todos los Cripto cotizan en USD. XTB utiliza los mercados en USD para ejecutar las Órdenes de los Clientes. Si el Cliente emplaza una Orden desde la Cuenta Cripto denominada en una moneda diferente al USD, XTB cambiará la divisa y cobrará la comisión de cambio de divisa establecida en la Tabla de Comisiones y Tarifas de XTB para Cripto.
- 4.3. Todos los precios de los Cripto mostrados en la plataforma, incluidos los precios antes de emplazar una Orden y el precio de ejecución, incluyen el margen de XTB incluido en la Tabla de Comisiones y Tarifas de XTB para Cripto.
- 4.4. Al emplazar una Orden a mercado, el Cliente decide que la Orden se ejecutará al mejor precio disponible en el Proveedor de Liquidez. El precio al que se ejecutará la Orden puede ser diferente del precio que se muestra en la Cuenta Cripto antes de emplazar la Orden. El precio mostrado en la Cuenta Cripto solo tiene fines informativos y no es vinculante. El precio final de ejecución de la Orden se proporcionará tras la ejecución de la operación.

- 4.5. XTB toma medidas suficientes para obtener los mejores precios de ejecución posibles, pero no garantiza que se obtengan.
- 4.6. XTB se reserva el derecho de bloquear fondos necesarios en monedas fiduciarias (*fiat*) o Cripto para ejecutar la Orden del Cliente. Estos fondos se bloquearán en la Cuenta Cripto en la que el Cliente emplace la Orden. Si no se pueden bloquear los fondos porque no hay fondos suficientes en la Cuenta Cripto del Cliente, la Orden será rechazada.

5. FACTORES DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

- 5.1. XTB entiende los factores de ejecución de la Orden como factores que XTB tiene en cuenta para ejecutar una Orden de forma rápida, transparente, justa y segura, actuando en el mejor interés del Cliente, pero también aquellos que pueden impedir su ejecución.
- 5.2. XTB tiene en cuenta y supervisa varios factores que afectan al resultado de una Orden incluyendo, pero no limitándose, a:
 - Tipo de Cripto.
 - Lugar de ejecución de la Orden.
 - Precio actual del Cripto.
 - Volumen de la Orden.
 - Lado de la Orden.
 - Liquidez y su variabilidad a lo largo del tiempo.
 - Costes relacionados con la ejecución de la Orden.
 - Tiempo y velocidad relacionados con la ejecución de la Orden.
 - Calidad, fiabilidad y seguridad de los servicios prestados y su alcance.

6. CRITERIOS DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

- 6.1. XTB toma todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de la Orden en nombre del Cliente. El rango relativo de importancia de dichos factores se determina de forma continua y en función de la situación actual del mercado para actuar en el mejor interés del Cliente.
- 6.2. Para determinar los efectos de ejecutar Órdenes, XTB tiene en cuenta, entre otras cosas:
 - Precio del Cripto.
 - Momento de ejecución de la Orden.
 - Seguridad de ejecución de la Orden.
 - Volumen de la Orden.
 - Naturaleza del Cripto.
 - Liquidez y su variabilidad a lo largo del tiempo para un Cripto específico.
 - Naturaleza de la Orden.
 - Cumplimiento de leyes y normativa.

7. REGLAS DETALLADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES EN CRIPTO

- 7.1. Antes de emplazar una Orden, el Cliente debe ser consciente de cómo se ejecutan los diferentes tipos de Órdenes para Cripto y cómo esto puede influir en el momento de ejecución, el resultado y el precio de una Transacción.
- 7.2. XTB se reserva el derecho de limitar los tipos de Órdenes que el Cliente puede utilizar. Esta regla se aplica tanto a las Órdenes de compra como a las de venta de Cripto. La restricción puede imponerse de forma independiente para diferentes Cripto y lados (compra/venta) de la Orden.
- 7.3. Al emplazar una Orden a mercado, el Cliente reconoce que XTB no puede garantizar el precio de ejecución. El precio de ejecución dependerá en gran medida de la liquidez disponible en el Proveedor de Liquidez y se calculará utilizando el método VWAP (es decir, precio medio ponderado por volumen, *Volume-Weighted Average Price*).
- 7.4. Las Órdenes a mercado se ejecutarán como *Fill or Kill* (*FoK*, ejecutada o eliminada). Esto significa que, si la Orden no puede ejecutarse completamente, la Orden será cancelada.
- 7.5. Es posible que los Proveedores de Liquidez no ofrezcan Órdenes a mercado o no puedan emplazar Órdenes a mercado por razones técnicas o regulatorias. Si un Cliente emplaza dicha Orden a mercado, XTB la convertirá automáticamente en una Orden limitada **agresiva** utilizando como límite un porcentaje que varía entre el 1% y el 5%. XTB también puede utilizar un método alternativo para intentar conseguir que se ejecute la Orden. Esto puede suponer que una Orden a mercado no se ejecute. Esto también se aplica cuando la Orden a mercado emplazada no se ejecuta correctamente.
- 7.6. Es responsabilidad del Cliente supervisar el estado de la Orden tras emplazarla. La Empresa no será responsable de ningún efecto de estas medidas, ya hayan sido implementadas por la Empresa o por el Proveedor de Liquidez.
- 7.7. El Cliente reconoce que XTB puede detener temporalmente la negociación en Cripto debido a errores técnicos críticos sin previo aviso.

8. LÍMITES Y RESTRICCIONES DE LAS ÓRDENES DEL CLIENTE

- 8.1. XTB se reserva el derecho de imponer restricciones y límites a las Órdenes. Dichas normas pueden imponerse de forma independiente para diferentes Cripto y lados (compra/venta) de la Orden.
- 8.2. Se pueden limitar los siguientes parámetros de todos los tipos de Órdenes cuando se emplazan:
 - Volumen mínimo.
 - Volumen máximo.
 - Valor mínimo.

- Valor máximo.

8.3. XTB puede restringir al Cliente la posibilidad de que emplace nuevas Órdenes de compra por las siguientes razones:

- Volumen total elevado de Posiciones Abiertas en un Cripto determinado.
- Valor total elevado de Posiciones Abiertas sobre un Cripto determinado.

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES

9.1. XTB supervisa y recopila información sobre el tiempo de ejecución de las Órdenes. Además, con fines informativos, XTB publica estadísticas basadas en datos históricos sobre el tiempo de ejecución de las Órdenes. Las estadísticas se presentan únicamente con fines informativos y no constituyen ninguna garantía, compromiso ni declaración por parte de XTB. El Cliente no puede esperar que sus Órdenes se ejecuten dentro de los plazos mencionados.

9.2. Es posible que las Órdenes de los Clientes se ejecuten con retrasos, de lo cual el Cliente es consciente. Las razones de los retrasos pueden ser:

- Suspensiones o interrupciones de la cotización u otras situaciones similares.
- Precios de cotización erróneos proporcionados por los proveedores de precios o de liquidez.
- Huecos de precios (*gaps*).
- Retrasos en la transmisión de datos.
- Volatilidad significativa de los precios del Cripto.
- Baja liquidez en el mercado Cripto.
- Alta actividad en el mercado.
- Eventos excepcionales de mercado.
- En caso de circunstancias de Fuerza Mayor.
- Imposición de condiciones específicas para la ejecución de Transacciones por parte de un mercado subyacente determinado.
- Naturaleza específica de un Cripto determinado.
- Publicación de datos macroeconómicos.
- Eventos importantes del mercado.
- Instrucciones detalladas del Cliente.
- Condiciones específicas de ejecución de Órdenes.
- Naturaleza específica de las operaciones del Proveedor de Liquidez.

10. RESILIENCIA DEL SISTEMA E INTEGRIDAD DEL MERCADO

XTB se asegurará de que su Aplicación XTB y sus proveedores designados (Proveedores de Liquidez y Custodios de Cripto) mantengan las medidas adecuadas para garantizar la resiliencia del sistema y la integridad del mercado, incluyendo:

- Resiliencia y capacidad suficiente para manejar volúmenes pico de Órdenes y mensajes.
- Rechazo de Órdenes que superen los umbrales de precio y volumen predeterminados o aquellas que sean claramente erróneas.
- Acuerdos efectivos de continuidad del negocio.
- Prevención y detección del abuso de mercado.
- Sistemas robustos para prevenir abusos por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

11. INFORMES DE ABUSO DE MERCADO Y ACCESO A DATOS

11.1. XTB informará a la autoridad competente si detecta un abuso o intento de abuso del mercado en la plataforma. XTB mantendrá recursos suficientes para informar de la actividad del mercado a la autoridad correspondiente en todo momento.

11.2. XTB mantendrá los datos relevantes sobre las Órdenes a disposición de CySEC durante al menos cinco años o proporcionará acceso al libro de Órdenes para fines de supervisión.

11.3. Además, XTB podrá demostrar, previa solicitud, que las Órdenes de Cliente se han ejecutado de acuerdo con su Política de Ejecución de Órdenes sobre Cripto. Para ello, XTB mantiene registros y documentación de respaldo adecuados para garantizar que puede demostrar el cumplimiento tanto ante los Clientes como ante la autoridad competente, si se solicita.

12. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES SOBRE CRIPTO

12.1. XTB supervisa la exactitud de la ejecución de las Órdenes y su cumplimiento con esta Política. Como parte del proceso de verificación, XTB:

- Verifica la calidad de las cotizaciones (incluida la ejecutabilidad de los precios cotizados).
- Supervisa las reclamaciones de los Clientes sobre Órdenes emplazadas.
- Realiza una evaluación independiente del modo de ejecución de Órdenes como parte del control o auditoría internos.

12.2. La Política debe ser revisada al menos una vez al año.